



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 19:00 horas del día 19 de junio de 2014, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, asistiendo a la misma las siguientes personas:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA

CONCEJALES

D ^a SUSANA CALVO GARCIA	PP
D. ANGEL SANCHO GARCIA	PP
D. JULIO VALVERDE TRAVIESO	PP
D ^a LAURA QUIRCE MORETON	PP
D. JORGE DE LA FUENTE GIRALDO	PP
D. RUBEN VARELA BUENA	PSOE
D. RAFAEL RIOS BUSTAMANTE	PSOE
D. LUIS A. FERNANDEZ BAYON	PSOE
D. ANTONIO SAN JOSE PEREZ	PCAL

NO ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER PEDRUELO VILLAS PSOE

SECRETARIA

SORAYA HERNANDEZ AGUADO

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por la Sra. Secretaria – Interventora propia de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

El Acto se desarrolla a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por mí la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 16 de junio de 2014 y que a continuación se transcribe:

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, relativo a la modificación de la Ordenanza de Protección de datos de carácter personal, con la creación del fichero videovigilancia, se eleva a conocimiento de la Comisión Informativa el siguiente dictamen para su aprobación si procede:

1°. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de protección de datos de carácter personal del



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, con la creación del archivo videovigilancia, que contiene una Exposición de motivos, dos artículos, una Disposición Final y un Anexo (Anexo 24), en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

2º. Abrir un período de exposición pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno Municipal. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

3º. Determinar que, conforme establece el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, en caso de que no se presenten reclamación o sugerencia alguna, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, debiéndose publicar el texto de su articulado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de este fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

INTERVENCIONES:

No se abre debate alguno

VOTACIÓN:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde, con el voto favorable de todos los concejales presentes

2.- AUTORIZACIÓN AL C.D. CABEZÓN PARA USO COMO DOMICILIO FISCAL EL DOMICILIO DEL CLUB.

Por mí la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 16 de junio de 2014 y que a continuación se transcribe

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Considerando que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga es propietario de las instalaciones del campo de fútbol, sitas en la Avda. del Deporte Nº4, y que las mismas están cedidas al Club Deportivo Cabezón en virtud de Convenio suscrito al efecto.

Vista la solicitud del Club Deportivo Cabezón, de fecha 29/05/2014, por la que pide al Ayuntamiento autorización de uso como domicilio fiscal el domicilio del Club situado en la Avda. del Deporte Nº4 de este municipio.

Visto que por la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León se exige, en el caso de tratarse de una Corporación municipal, un acuerdo del Pleno Municipal por el que se autoriza al Club Deportivo el uso de la dependencia municipal como domicilio fiscal.

SE PROPONE AL PLENO:

Primero.- Autorizar al Club Deportivo Cabezón para usar como domicilio fiscal el domicilio del Club sito en la Avda. del Deporte nº4 de este municipio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Cabezón.

INTERVENCIONES:

No se abre debate alguno

VOTACIÓN:



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde, con el voto favorable de todos los concejales presentes

3.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PORCENTAJES, EN EL GASTO PLURIANUAL, DE LA OBRA DE 1ª Y 2ª FASE DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL.

Por mí la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta aprobada en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 16 de junio de 2014 y que a continuación se transcribe

TEXTO DEL DICTAMEN:

Propuesta de dictamen que eleva el Alcalde-Presidente que suscribe para conocimiento y debate de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 123 del Rto. de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de Mayo de 2014, se aprobó el expediente de contratación de la obras de Primera y Segunda Fase del centro cívico multifuncional de Cabezón de Pisuerga y se autorizó el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334/622.13.01 y 334/622.13.02 del vigente presupuesto e importe de 950.126,36 €.-IVA 21% incluido

El desglose previsto por anualidades, era el siguiente:

Anualidad 2014.....291.904,88 €.-IVA 21% incluido

Anualidad 2015..... 658.221,48 €.-IVA 21% incluido

2º.- Con fecha 22/05/2014, Secretaría-Intervención informó el expediente de contratación en cuestión, haciendo constar que debería de procederse conforme el artículo 174 del RDL 2/2004

3º.-Por providencia de fecha 28/05/2014, se ordenó incoar expediente para modificar el porcentaje y elevarlo para el ejercicio 2015 por encima del 70%.

4º.- En fecha 11/06/2014 se ha emitido Informe por Secretaría-Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 174.2 del RDL 2/2004, permite adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio. Además, el mismo precepto exige que se trate de unos determinados tipos de gasto, citando el apartado a) del referido precepto a "Inversiones y transferencias de capital".

Por último, el apartado 3º del citado artículo 174, exige que este tipo de gastos cumpla otros dos requisitos; a saber:

a) Que el número de ejercicios a los que se apliquen los gastos no sean superiores a cuatro.

b) Que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios no supere un determinado porcentaje. Para los gastos de inversión los límites son:

• Para el ejercicio 2015, el máximo es el del 70%, sobre el crédito del ejercicio 2014.

El expediente tramitado para adjudicar el contrato de obras de "Primera y Segunda Fase del centro cívico multifuncional de Cabezón de Pisuerga" cumple lo exigido por el artículo 174.2.a y el artículo 174.3, en lo referente a que la duración prevista del mismo, ya que no es superior a cuatro años. No cumple inicialmente el otro requisito, ya que el crédito que se pretende comprometer para el ejercicio 2015, supera el límite del 70% que dicho precepto establece como máximo.

Segundo.-El apartado 5º, del artículo 174 del RDL 2/2004, permite que, previo acuerdo plenario, se puedan elevar los porcentajes que el compromiso de gasto supone para los ejercicios siguientes al de contratación.

DICTAMEN QUE SE SOLICITA.-

Ampliar para el ejercicio 2015, el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, quedando la distribución de créditos por anualidades, como sigue:



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

ANUALIDAD	CREDITO MAXIMO
2014	291.904,88 €
2015	658.221,48 €

INTERVENCIONES:

El Sr. Julio Valverde presenta la exposición del expediente

El Sr. Rafael Ríos pregunta si se sabe con certeza si la Excm. diputación de Valladolid va a seguir reservando los fondos de Planes Provinciales, a lo que es respondido por el concejal Julio Valverde que espera que así sea

VOTACIÓN:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde, con el voto favorable de todos los concejales presentes

4.- LEVANTAMIENTO DE REPARO EN RELACIÓN CON FACTURAS VARIAS.

Por mí la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta aprobada en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 16 de junio de 2014 y que a continuación se transcribe:

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Vista la presentación ante la Intervención de diversas facturas para su fiscalización, en las que, si bien ya ha sido aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2014, en el momento de su presentación no existía crédito adecuado y suficiente a nivel de aplicación presupuestaria o a nivel de bolsa de vinculación jurídica.

Vista la necesidad de aprobación de esas facturas, que son las siguientes:

TABLA 1

EMPRESA	FECHA FRA	FECHA ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE
ALEJANDRO MOLINA GOMEZ	15/01/2014	15/01/2014	ACOMETIDA DE AGUA NO POTABLE PARA RIEGO DE CAMPO DE FUTBOL Y PISCINAS DE CABEZON DE PISUERGA	2.351,83
ALEJANDRO MOLINA GOMEZ	16/01/2014	16/01/2014	OBRA PISTA DE PADEL.HACER CHAPATAS	696,96
HORMIGONES AMO	31/01/2014	07/02/2014	OBRA: HUERTOS	382,36
HORMIGONES AMO	31/01/2014	07/02/2014	OBRA: PISTA DE PADEL	345,46
LUIS PEREZ PEREZ	06/02/2014	20/02/2014	DIRECCION DE OBRA RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO	1.168,81
INDRA	05/02/2014	20/02/2014	CERTIFICACION 3 Y FINAL DE LA OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO	1.083,05
H.CASTRO	04/03/2014	05/03/2014	HORMIGONERA MOTOR ELECTRICO	862,73
BARO GRES YESOS	28/02/2014	13/03/2014	OBRA : HUERTOS	1.130,43
MAOR FERRETERIA	15/03/2014	21/03/2014	OBRA: HUERTOS	154,92
SANZ MAQUINARIA AGRICOLA	10/03/2014	17/03/2014	TIJERA PODADORA	1.687,95



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

PREVENT	14/03/2014	24/03/2014	CAMARAS VIGILANCIA	1.813,98
TOTAL				11.678,48

TABLA 2

EMPRESA	FECHA FACTURA	FECHA DE ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE
ALEJANDRO MOLINA	02/04/2014	08/04/2014	HUERTOS	682,44
TERRITORIO URBANO S.L	22/04/2014	29/04/2014	COLUMPIO	367,84
BARRO GRES	31/03/2014	09/04/2014	BARRO GRES	264,46
TOTAL				1.314,74

Vistos los arts. 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE AL PLENO:

Levantar el reparo y resolver las discrepancias señaladas por la Intervención Municipal en fechas 04/04/2014 y 07/05/2014, que afectaría a las facturas señaladas anteriormente en las tablas 1 y 2, emitidas y por tanto realizado el gasto antes de existir crédito presupuestario para ello, y en consecuencia, autorizar, disponer, y reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes en función de la naturaleza del gasto por un importe total de 12.993,22 €, habilitado el crédito correspondiente en el Presupuesto 2014.

EMPRESA	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA R. ENTRADA	IMPORTE	APLIC. PRESUPUESTARIA
JORGE ALEJANDRO MOLINA GÓMEZ			2.351,83	342.622.14.00
JORGE ALEJANDRO MOLINA GÓMEZ	201400000224	16/01/2014	696,96	342.622.14.00
AMO SANCHEZ S.A	201400000425	07/02/2014	382,36	179.609.13.00
AMO SANCHEZ S.A	201400000426	07/02/2014	345,46	342.622.14.00
LUIS PEREZ PEREZ	201400000557	20/02/2014	1.168,81	165.633.12.00
INDRA	201400000557	20/02/2014	1.083,05	165.633.12.00
CARLOS CASTRO ASENSIO	201400000633	05/03/2014	862,73	155.623.14.00
BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	201400000719	13/03/2014	1.130,43	179.609.13.00
MAQUINARIA AGRICOLA S.A	201400000738	17/03/2014	1.687,95	171.623.14.00
EXCLUSIVAS MAOR S.L	201400000781	21/03/2014	154,92	179.609.13.00



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

PREVENCION PREVENT CYL S.L	201400000791	24/03/2014	1.813,98	334.626.14.00
JORGE ALEJANDRO MOLINA GOMEZ	201400000908	08/04/2014	682,44	179.609.13.00
BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	201400000919	09/04/2014	264,46	179.609.13.00
TERRITORIO URBANO	201400001074	29/04/2014	367,84	171.625.14.00
TOTAL				12.993,22 €

INTERVENCIONES:

Tras la exposición del expediente el Sr. Rafael Ríos señala una serie de deficiencias detectadas en la factura de la pista de pádel en relación a los metros cúbicos facturados y los recogidos en el proyecto así como la falta del informe del director de obra

El Sr. Julio Valverde precisa que se solicitara informe al director de la obra

VOTACIÓN:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde con los votos favorables del grupo municipal Popular (6) y la abstención del grupo municipal de Castilla y León-Candidatura Independiente (1) y del grupo municipal Socialista (3) .

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 03/2014.

Por mí, la Secretaria-Interventora, se da lectura del dictamen aprobado en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, celebrada en fecha 16 de junio de 2014, y que a continuación se transcribe:

TEXTO DEL DICTAMEN

Ante la existencia de gastos correspondientes al ejercicio 2012 y 2013 que han llegado con posterioridad al cierre del ejercicio o que carecen de la correspondiente consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia.

Visto el informe de Intervención nº SH56/2014 de fecha 10 de junio de 2014 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubiesen sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (03/2014) correspondientes al ejercicio 2012 y 2013, relacionados en el expediente por importe total de 2.367,55 €.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto para 2014 del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas, sobre las cuales se realizó la correspondiente retención.

INTERVENCIONES

El Expediente es presentado por d. Julio Valverde

VOTACIONES



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde con los votos favorables del grupo municipal Popular (6), del grupo municipal de Castilla y León- Candidatura Independiente (1) y la abstención del grupo municipal Socialista (3) .

6.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO SUSCRITO EN LA PRIMERA FASE DEL PAGO A PROVEEDORES.

Por mí la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 16 de junio de 2014 y que a continuación se transcribe:

TEXTO DE LA PROPUESTA

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 29/03/2012 se aprobó el Plan de Ajuste previsto en el RDL 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 14/05/2012 se aprobó la concertación de operación de préstamo derivado del mecanismo de financiación para pago a los proveedores de las Entidades Locales, por importe de 1.068.405,55 euros.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 24/07/2012 se aprobó la concertación de operación de préstamo derivado del mecanismo de financiación para pago a los proveedores de las Entidades Locales, por importe de 83.561,67 euros.

Vista la Orden PRE/966/2014, de 10 de Junio, publicada en el BOP nº141 de fecha 11/06/2014, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando que en la mencionada Orden PRE/966/2014 se recoge que a las Entidades Locales se les pueda reducir en 140 puntos básicos el diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, para lo cual deben cumplirse una serie de condiciones:

- Decisión adoptada mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría simple.
- Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las diferencias fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Considerando que en dicha Orden PRE/966/2014 se establece que será objeto de control el ahorro que se genere y su destino que deberá limitarse en el año 2014, en todo caso, a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores, y a ese mismo fin en el año 2015 en caso de que se prevea riesgos de incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del mismo, lo que se pondrá de manifiesto por las Entidades locales en los planes de ajuste revisados y, en ejercicios futuros, en la ejecución de los presupuestos correspondientes. En caso de incumplimiento de esta medida será de aplicación lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SE PROPONE AL PLENO:

Primero.- Ratificar el Plan de Ajuste aprobado en el Pleno Municipal de fecha 29/03/2012, en base al cual se concertaron las operaciones de préstamo por importe de 1.068.405,55 euros, y de 83.561,67 euros.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la rebaja en el tipo de interés aplicable a los dos préstamos concertados como consecuencia del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Tercero.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deber reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Cuarto.- La adhesión a la plataforma Emprende en tres.

Quinto.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, haciendo constar que esta medida ya se está aplicando, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las diferencias fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

INTERVENCIONES:

El expediente es expuesto por d. Julio Valverde

VOTACIÓN:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde, con el voto favorable de todos los concejales presentes

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

INTERVENCIONES:

El Sr. Rafael Ríos pregunta si no existe reparo por intervención por el incumplimiento de la regla de gasto, a lo que es contestado por la Sra. Secretaria que no existe reparo sino informe al respecto.

El Sr. Julio Valverde precisa que en la aprobación del presupuesto si se cumplía con la regla de gasto.

La Sra. secretaria matiza que esto se produce porque al confeccionar el presupuesto se utilizaron previsión de datos no datos definitivos, actualmente se toma como referencia el presupuesto de 2012 el cual se confecciono con datos muy bajos que no corresponden con el desarrollo actual

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPTE. DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL.

Por Resolución de Alcaldía de 23 de mayo, se aprobó el expediente para la contratación de la 1ª y 2ª fase de las obras, y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En esta ocasión, se han establecido los siguientes criterios de adjudicación:

- a) mayor importe para ejecutar obras de la fase III: 45 puntos.
- b) conocimiento del proyecto: 30 puntos.
- c) oferta económica: 15 puntos.
- d) reducción del plazo de ejecución de la obra: 10 puntos.

Se ha enviado anuncio al BOP, y está abierto el plazo de presentación de ofertas.

Por otro lado, aún se siguen ejecutando las obras de emergencia de la 1ª fase que fueron adjudicadas a la empresa Contratas y Obras Enricar S.L.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía, que comprenden desde la nº 101 de fecha 1 de abril de 2014, hasta la nº 186 de fecha 29 de mayo de 2015

10.- ASUNTOS DE ÚLTIMA HORA.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

11.- INFORMES DE ALCALDÍA.

11. 1.- CONVENIO COMUNIDAD DE USUARIOS CABEZÓN-SANTOVENIA.

Una vez aprobado en Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril el Convenio para la creación de una Comunidad de Usuarios de aprovechamiento de aguas para el abastecimiento de las poblaciones de Cabezón y de Santovenia de Pisuerga, este Convenio fue firmado por ambos Ayuntamientos el día 5 de mayo, y remitido a la Confederación Hidrográfica del Duero, dictándose por este Organismo Resolución, el día 22 de mayo, por la que se declara validamente constituida la Comunidad de Usuarios, y se aprueba el Convenio suscrito por los dos Ayuntamientos. Actualmente se encuentra en tramitación expediente de concesión de aprovechamiento.

11. 2.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE ACOMETIDA DE RIEGO PARA PARQUES.

En fecha 27 de mayo se dictó Resolución de Adjudicación de las obras de acometidas de riego para parques, correspondientes a los Planes Provinciales 2013. Tras haberse solicitado oferta a 7 empresas, y comprobado que las presentadas suponían una baja importante respecto del importe de licitación marcado en el proyecto, el Ayuntamiento decidió, a efectos de aprovechar al máximo el importe de la subvención de Diputación, solicitar de nuevo oferta a las tres que la habían anteriormente presentado, pero estableciendo dos criterios de adjudicación, además del importe en la ejecución de las obras, la posibilidad de realizar mejoras en esos parques. En base a esto, se adjudicó el contrato a la empresa Activa Parques y Jardines S.L., que ofertó mejoras en la Plaza de Mayo por importe de 4.258,00 €, en el Parque de las monjas por importe de 3.776,67 €, y otras mejoras con carácter general por importe de 1.000 €. Estas obras están a punto de comenzar.

11. 3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, TAQUILLAJE Y SOCORRISMO.

El pasado 23 de mayo, el Ayuntamiento adjudicó los servicios de mantenimiento de las piscinas municipales, taquillaje y socorrismo para la temporada 2014, a la empresa Químicos Los Abuelos S.L., por importe de 17.700,00 € más IVA. Con ello se produce un ahorro de unos 2.300 euros respecto de la empresa que prestó este servicio la temporada 2013.

11. 4.- FIRMA DEL CONVENIO PROGRAMA CONCILIAMOS.

El pasado 30 de mayo el Ayuntamiento de Cabezón firmó con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León el Convenio para el desarrollo del programa "Conciliamos", dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral

12.- RUEGOS.

1. Nos gustaría que se reparasen las luminarias de los semáforos del municipio: El Sr. alcalde contesta que ya se está llevando a cabo
2. Rogamos que se traslade a fomento la necesidad de que en la autovía A-62 se indique la salida hacia nuestro municipio en la desviación hacia la carretera VA-VP- 4000.: El Sr. alcalde responde que no es factible porque el objetivo es que por el puente pase el menor tráfico posible especialmente camiones.
3. Rogamos también, que se traslade a fomento, la necesidad de adelantar unos metros la señal de resalto o lomada situada en la carretera VA-113 a la altura del cuartel de la guardia Civil, puesto que al realizarse un nuevo resalto o lomada recientemente, esta señal queda en medio de los dos y no al comienzo de estos como debe ser preceptivo de este tipo de señal.

13.- PREGUNTAS.

1. Existe algún tipo de acuerdo escrito del ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga con la asociación Amigos de Palazuelos? El Sr. alcalde responde que no existe ninguno
2. Por qué no están realizando los trabajos de solado en el Monasterio de Sta. María de Palazuelos los alumnos contratados para este fin por el programa dual denominado "Reposición de solado de Sta. María de Palazuelos" :El Sr. alcalde contesta que ya se han conseguido las autorizaciones,



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

añadiendo una apreciación en relación a la presencia del suegro del Sr. Luis Fernández a las escuelas viejas haciéndose pasar por concejal a lo que responde el sr, concejal que esto no es así y que desea que conste en acta.

3. Por qué el alcalde faltó a la verdad cuando se le preguntó si disponía de los permisos necesarios para la retirada del nido de la cigüeña, solicitándolo una vez que ya se había presentado Seprona en el lugar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.



EL ALCALDE

Fdo: Víctor Manuel Coloma Pesquera

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Soraya Hernández Aguado